

QUILMES, 28 JUN 2007

VISTO el Expediente N° 827-0119/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) "ad referéndum" del Consejo Superior N° 0186/07 se aprueba la firma del Convenio entre el Programa de Promoción de la Universidad Argentina y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 076/07 el Consejo Superior de la Universidad homologa dicha Resolución.

Que por Nota SPU/PPUA N° 22/07 del día 14 de febrero de 2007 se informa la aprobación del Proyecto "Desarrollo y Fortalecimiento de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Quilmes".

Que por Nota SPU/PPUA N° 75/07 del día 20 de febrero de 2007 se informa los montos asignados para los Proyectos aprobados.

Que el monto asignado a dicho Proyecto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).

Que por el Expediente citado precedentemente se tramitan los gastos correspondientes al Proyecto "Desarrollo y Fortalecimiento de la Dirección de Relaciones Internacionales de la UNQ" en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

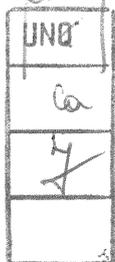
Que con fecha 19 de abril del presente año ha ingresado a la Universidad un importe de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) de acuerdo al recibo oficial N° 0000-0000011224 obrante a fs. 183.

Que por Resolución (R) N° 379/07 se ha realizado la compra de equipamiento Informático, a través de la Dirección de Suministros, por un importe total de PESOS SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$7.425,18).

Que las actividades específicas que competen al mencionado Proyecto, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos se encuentran gastos en concepto de contratación de asistencias técnicas, docentes para cursos de capacitación del

00422



personal del área, gastos para el mejoramiento del Sitio Web, diseño e impresión de folletería institucional, bienes de consumo, viáticos, y otros que hacen a la ejecución del mencionado Proyecto.

Que para efectuar las erogaciones para las actividades mencionadas en el párrafo anterior, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de ejecución del mencionado Proyecto, corresponde facultar al Director del Proyecto, Arq. Juan Luis Mérega, Director General de Relaciones Institucionales a abonar lo autorizado, según los fondos destinados y aprobados para el Proyecto en cuestión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

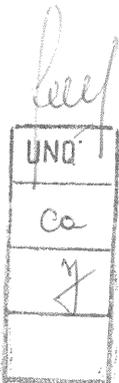


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Delegar en el Arq. Juan Luis Mérega, Director General de Relaciones Institucionales y Director del Proyecto: "Desarrollo y Fortalecimiento de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Quilmes", la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el marco de dicho Proyecto, en concepto de contratación de asistencias técnicas, docentes para cursos de capacitación del personal del área, gastos para el mejoramiento del Sitio Web, diseño e impresión de folletería institucional, bienes de consumo, viáticos, y otros que hacen a la ejecución del Proyecto, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$42.574,82) con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en el Artículo 1º correspondiente a los fondos de transferencia de la Tesorería General de la Nación, según comprobante oficial Nº 0000-0000011224, por un monto de hasta PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$42.574,82) deberán imputarse a la partida que corresponda del Presupuesto 2007, Dependencia



UNQ
ee
4

01-00, Programa 01.00.00.58, Fuente 16, Organización Funcional por Programas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **0 0 4 2 2**



Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel S. Gomez
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES